

Datos epidemiológicos en incapacidad temporal en el Instituto Nacional de la Seguridad Social

Epidemiological data on sickness benefits at the National Institute of Social Security

Luis Sánchez Galán

Subdirector General de Coordinación de Unidades Médicas. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Madrid. España.

Correspondencia

uis.sanchez@seg-social.es

Resumen

El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) es la entidad gestora de la seguridad social española, dotada de personalidad jurídica, que tiene encomendada la gestión y administración de las prestaciones económicas del sistema de la seguridad social. La acción protectora del Sistema de Seguridad Social comprende, entre otras, las prestaciones económicas por incapacidad temporal y por incapacidad laboral permanente. Los indicadores clásicos de la prestación de incapacidad temporal de incidencia, prevalencia y duración media de los procesos se ofrecen en la página web de la seguridad social: http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Otras_Prestaciones_de_la_Seguridad_Social/Incapacidad_Temporal/Incapacidadtemporal2015/index.htm. Otros datos epidemiológicos sobre pensiones de incapacidad completan las reseñas que el INSS ha incorporado en la sede electrónica de la seguridad social a través de la aplicación informática denominada ESTADISS, que permite obtener datos de las estadísticas de pensiones del Sistema de Seguridad Social.

Conclusiones: Diversos datos de frecuencia en la prestación de incapacidad temporal, permiten analizar los diferentes procesos con mayor incidencia en la incapacidad temporal, pudiéndose afirmar que el lumbago (724.2 CIE 9) es el diagnóstico específico inicial más frecuente en los procesos de incapacidad temporal. Así mismo el grupo diagnóstico más frecuente es el de enfermedades del sistema osteomioarticular y del tejido conectivo. El grupo de diagnósticos de mayor duración media son las neoplasias. Siguiendo la Clasificación Nacional de Ocupaciones y superados los 365 días de duración de incapacidad temporal es el grupo de trabajadores de servicios, restauración, personales, protección y vendedores de comercio, el que acumula mayor número de procesos de incapacidad temporal.

Palabras clave: *incapacidad temporal, epidemiología.*

Abstract

The National Institute of Social Security (INSS) is the managing body of the Spanish social security, with legal personality, which is entrusted with the management and administration of the economic benefits of the social security system. The protective action of the Social Security System includes, among others, the economic benefits for temporary disability and permanent disability. The classic indicators of temporary disability benefit incidence, prevalence and mean duration of the procedures are provided on the website of social security: http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Otras_Prestaciones_de_la_Seguridad_Social/Incapacidad_Temporal/Incapacidadtemporal2015/index.htm. Epidemiological data on disability pensions complete the reviews that the National Institute of Social Security has built-in electronic headquarters

of social security through a computer application called ESTADISS, which provides data statistics Pension Security

Conclusions: Different frequency data in temporary disability benefit, allow us to analyze the different processes with the greatest impact on temporary disability, being able to say that the low back pain (724.2 ICD-9) is the most common in the processes of temporary disability initial specific diagnosis. Likewise, the most common diagnosis group is osteomioarticular system diseases and connective tissue. The group of diagnoses are greater average length neoplasms. Following the National Classification of Occupations and surpassed the 365 -day temporary disability is the group of service workers, restoration, personal, security and sellers trade, which has the greatest number of temporary disability processes.

Keywords: *temporary disability, epidemiology.*

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) es la entidad gestora de la seguridad social española, dotada de personalidad jurídica, que tiene encomendada la gestión y administración de las prestaciones económicas del sistema de la seguridad social.

La acción protectora del Sistema de Seguridad Social comprende, entre otras, las prestaciones económicas por incapacidad temporal y por incapacidad laboral permanente.

La prestación por incapacidad temporal hasta que se superan los 365 días de duración puede ser controlada médicamente por médicos asistenciales e inspectores médicos del servicio público de salud, médicos de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS) e inspectores médicos del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Posteriormente al día 365 queda el INSS como único gestor de cara al control médico de la prestación, hasta el día 545, fecha en la que si bien sigue siendo el INSS el único gestor, finaliza la mencionada prestación de incapacidad temporal.

Siguiendo el Real Decreto 625/2014 de 18 de julio y la Orden ESS/1187/2015 de 15 de junio, el parte médico de baja aporta a la base de datos del Instituto Nacional de la Seguridad Social elementos tales como códigos de diagnóstico y ocupación, fecha de la baja y aclaración sobre si es recaída de un proceso anterior, la contingencia, la duración estimada de la situación de incapacidad temporal o la fecha de la siguiente revisión.

Al alcanzar los 365 días de duración se reúne el Equipo de Valoración de Incapacidades que conforme a lo establecido realiza un dictamen evaluador para que el Director Provincial del INSS resuelva si el proceso de incapacidad temporal de un trabajador se corresponde con una situación tributaria de alta, prórroga o de inicio de expediente de incapacidad permanente.

Estos dictámenes evaluadores aportan también a la base de datos del INSS datos tales como el código diagnóstico, código nacional de ocupación, contingencia, situación de recaída y otros elementos de carácter personal.

El código de enfermedad se recoge en función de lo establecido en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE 9, 9.ª edición) y el código de ocupación en función de lo establecido en el Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre, que incluye la Clasificación Nacional de Ocupaciones.

Así mismo al INSS llega información desde el propio sistema de seguridad social sobre el código de la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE) de España, dispuesta en el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril de 2007, que permite la clasificación y agrupación de las unidades productoras según las actividades que se ejercen de cara a la elaboración de estadísticas.

Disponer de estos datos agregados ha sido fundamental para elaborar, a través de herramientas estadísticas, instrumentos de ayuda en el control médico de la incapacidad temporal como es el Manual de Tiempos Óptimos de Incapacidad Temporal, formulándose un tiempo medio ideal requerido para la resolución de un proceso clínico que ha originado una incapacidad para el trabajo habitual en un trabajador de una edad y ocupación determinada, utilizando las técnicas de diagnóstico y tratamiento normalizadas y aceptadas por la comunidad médica y asumiendo el mínimo de demora en la asistencia sanitaria del trabajador.

Los indicadores clásicos de la prestación de incapacidad temporal de incidencia, prevalencia y duración media de los procesos se ofrecen en la página web de la seguridad social: http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Otras_Prestaciones_de_la_Seguridad_Social/Incapacidad_Temporal/Incapacidadtemporal2015/index.htm

Tabla de indicadores. CC: contingencias comunes. CP: contingencias profesionales. DM: Duración media. * Excepto autónomos y empleadas de hogar.°/oo Por cada mil trabajadores protegidos

Año/Índice	Duración media CC* (en días)	Incidencia CC* °/oo	Prevalencia CC °/oo	D.M. CP días	Incidencia CP °/oo	Prevalencia CP °/oo
2011	35,71	23,60	24,47	33,52	3,70	3,39
2012	37,12	19,14	19,10	35,45	3,05	2,79
2013	36,06	18,19	21,25	34,36	3,06	3,06
2014	37,51	18,72	24,27	34,75	3,18	3,3
2015ajl	36,22	21,96	24,74	35,73	3,36	3,44

Otros datos epidemiológicos sobre pensiones de incapacidad completan las reseñas que el Instituto Nacional de la Seguridad Social ha incorporado en la sede electrónica de la seguridad social a través de una aplicación informática denominada ESTADISS, que permite obtener datos de las estadísticas de pensiones del Sistema de Seguridad Social.

Finalmente se destacan diversos datos de frecuencia en la prestación de incapacidad temporal, tales como que el lumbago (724.2 CIE 9) es el diagnóstico específico inicial más frecuente en los procesos de incapacidad temporal. Así mismo el grupo diagnóstico más frecuente es el de enfermedades del sistema osteomioarticular y del tejido conectivo. El grupo de diagnósticos de mayor duración media son las neoplasias. Siguiendo la Clasificación Nacional de Ocupaciones y superados los 365 días de duración de incapacidad temporal es el grupo de trabajadores de servicios, restauración, personales, protección y vendedores de comercio, el que acumula mayor número de procesos de incapacidad temporal.

BIBLIOGRAFÍA

1. Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración. Boletín Oficial del Estado de 21 de julio de 2014.
2. Orden ESS/1187/2015, de 15 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.
3. Clasificación Internacional de Enfermedades 9 MC. Novena Edición. http://www.msssi.gob.es/estadEstudios/estadisticas/docs/CIE9MC_2014_def_accesible.pdf
4. Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de
5. Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011. Boletín Oficial del Estado de 17 de diciembre de 2010.
6. Manual de Tiempos Óptimos de Incapacidad Temporal. <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/178382.pdf>